

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 531 - 2009/GRP-CR

Piura,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 493-2009/GRP-CR del 07 de noviembre del 2008, el Consejo Regional acordó apoyar las gestiones realizadas por la Asociación de Pensionistas del Sector Agrario de Piura – APSAP y la Presidencia del Gobierno Regional Piura, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, planteando alternativas de solución para la problemática íntegra del pago de lo adeudado a los pensionistas del sector agrario de Piura; conformándose una Comisión Especial conformada por los Consejeros Regionales Marco Antonio Carrasco Castillo, Miguel Enrique Galecio Rentería y Pedro Antonio Valdiviezo Palacios;

Que, la Comisión Especial conformada cumplió con lo encargado por el Consejo Regional, habiéndose logrado el objetivo principal luego de haber realizado diversas gestiones, tanto en Piura con los funcionarios de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como en la ciudad de Lima con los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas y Congresistas de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República;

Que, a través de diversos oficios, la Asociación de Pensionistas del Sector Agrario de Piura – APSAP, solicita el apoyo de los integrantes de la Comisión Especial, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 493-2009/GRP-CR, para que se continúen con las gestiones para lograr el pago de pensiones continuas, devengados y reconocimiento de sentencias judiciales;

Que, es necesario continuar apoyando las gestiones que viene realizando la Asociación de Pensionistas del Sector Agrario de Piura – APSAP, para ello se requiere ampliar las funciones de la Comisión Especial conformada;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 03-2009, celebrada el día 04 de marzo del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la Comisión Especial, creada con Acuerdo de Consejo Regional N° 493-2008/GRP-CR del 07 de noviembre de 2008, el seguimiento del apoyo en las gestiones que viene realizando la Asociación de Pensionistas del Sector Agrario de Piura – APSAP respecto al pago de pensiones continuas, devengados y reconocimiento de sentencias judiciales.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL